



ACUERDO DE LA JUNTA DE CENTRO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, SOBRE PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

Aprobado en Junta de Centro, con fecha 20 de marzo de 2007.

Los “Estatutos de la Universidad de Málaga”, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio (B.O.J.A. del 9 de junio), contemplan en su artículo 136 el derecho de los estudiantes a la revisión de la evaluación de su rendimiento académico, fijando para ello los términos en los que este derecho se puede llevar a cabo; no obstante, deja a criterio de un Acuerdo de las respectivas Juntas de Centro el establecimiento de un plazo en el que los estudiantes pueden solicitar del profesorado responsable de las pruebas la revisión de las mismas.

En consecuencia, y para regular el aspecto citado anteriormente, la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2007, ha tomado, por asentimiento unánime, el siguiente

ACUERDO.

Se establece un plazo máximo de quince días, desde la fecha de realización del examen, para la entrega y firma de las correspondientes actas de calificación por parte del profesorado responsable de las asignaturas. Asimismo, el periodo de solicitud por parte de los estudiantes de la revisión de los exámenes y pruebas terminará transcurridos veinte días desde la fecha de realización del examen y, en cualquier caso, no terminará antes de cinco días desde la entrega y firma de las actas de calificación por parte del profesorado.